



**ACUERDO SUPERIOR NÚMERO 012 DE 2025
(10 de abril)**

Universidad
del Cauca

Por el cual se autoriza la suscripción de un contrato cuyo monto supera los 2.000 (dos mil) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA, en uso de sus funciones legales y estatutarias contenidas en el Acuerdo 105 del 18 de diciembre de 1993 o Estatuto General, y el Acuerdo 064 de 2008 o Estatuto de Contratación de la Universidad del Cauca y sus Acuerdos modificatorios, y

CONSIDERANDO:

Que en virtud del mandato Constitucional (artículo 69) se garantiza la autonomía universitaria, otorgando a las universidades darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la Ley 30 de 1992. En uso de este derecho y en desarrollo de las normas superiores (Constitución y Ley), la Universidad del Cauca a través del Consejo Superior expidió el Acuerdo numero 051 del 2007 o Estatuto Financiero y Presupuestal y sus modificatorios, como norma que desarrolla la autonomía presupuestal para programar, aprobar, modificar y ejecutar su propio presupuesto como lo dispone el numeral 8 de su artículo 7.

Que el Acuerdo 064 de 2008, artículo 22, parágrafo segundo indica: "**PARÁGRAFO SEGUNDO: Para la suscripción de Convenios y/o Contratos cuyo monto supere los 2000 (Dos Mil) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes se requiere autorización previa del Honorable Consejo Superior**".

Que la Universidad del Cauca requiere adelantar el proceso de contratación y en razón a la cuantía debe adelantarse a través de un proceso de oferta pública conforme lo indica el Acuerdo Superior 064 de 2008 o Estatuto de Contratación.

El objeto que la Universidad requiere contratar es: **LA ADQUISICIÓN DE LAS PÓLIZAS DE SEGUROS REQUERIDAS PARA AMPARAR Y PROTEGER LAS PERSONAS, LOS ACTIVOS E INTERESES PATRIMONIALES, LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE SU PROPIEDAD Y DE AQUELLOS POR LOS QUE SEA O LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE, O LE CORRESPONDA ASEGURAR EN VIRTUD DE DISPOSICIÓN LEGAL, CONTRACTUAL O REGLAMENTARIA.** Aunado a lo anterior, es preciso indicar que una vez se cierra el plazo de la convocatoria pública, las propuestas presentadas por las aseguradoras interesadas son evaluadas por la Junta de Licitación de la Institución quien recomendará al Rector la adjudicación del contrato.

Página 1 de 2

AM

Hacia una Universidad comprometida con la paz territorial



ISO 9001:SC-CER450832



IQNet CO-SC-CER450832

Consejo Superior

Acuerdo Superior 012 del 10 de abril de 2025, por el cual se autoriza a la Administración para constituir una vigencia futura ordinaria. Póliza de seguros.



Universidad
del Cauca

Que el presupuesto determinado para contratar el programa de seguros es estructurado a través del estudio de técnico y de mercado, adelantado por el Corredor de Seguros de la Institución, La Unión Temporal ITAU PROSEGUROS CP 026 DE 2022, el cual se fija en la suma de TRES MIL CINCUENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TREINTA PESOS (\$3.056.342.030) M/CTE.

En mérito de lo expuesto, esta Corporación

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Rector de la Universidad del Cauca para que suscriba el contrato que surja de la convocatoria pública cuyo objeto es: LA ADQUISICIÓN DE LAS PÓLIZAS DE SEGUROS REQUERIDAS PARA AMPARAR Y PROTEGER LAS PERSONAS, LOS ACTIVOS E INTERESES PATRIMONIALES, LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE SU PROPIEDAD Y DE AQUELLOS POR LOS QUE SEA O LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE, O LE CORRESPONDA ASEGURAR EN VIRTUD DE DISPOSICIÓN LEGAL, CONTRACTUAL O REGLAMENTARIA.

ARTÍCULO SEGUNDO: Enviar copia del presente Acuerdo a la Junta de Licitaciones y Contratos, Vicerrectoría Administrativa, Oficina Asesora Jurídica de la Universidad del Cauca y a La Unión Temporal ITAU PROSEGUROS CP 026 DE 2022.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Se expide en Popayán, a los diez (10) días del mes de abril de 2025.

WILLIAM FELIPE HURTADO QUINTERO
Presidente

LAURA ISMENIA CASTELLANOS VIVAS
Secretaria General

*Proyectó: Sebastian Torres Semanate, Abogado Contratista - Vicerrectoría Administrativa
Aprobó: Jorge Adrián Muñoz Velasco – Vicerrector Administrativo.*

Página 2 de 2

AM

Hacia una Universidad comprometida con la paz territorial



ISO 9001:SC-CER450832



IQNet:CO-SC-CER450832

Claustro de Santo Domingo, Calle 5 No. 4-70 Popayán - Cauca - Colombia
Teléfono 8209900 Exts. 1109 Telefax (2) 8209912
Email: csuperior@unicauca.edu.co www.unicauca.edu.co